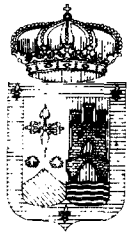


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 15 de octubre de 1988

Año VII. Núm. 124

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE QUEL		
Nombramiento e alguacil de cometidos múltiples	1.662	

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA			
Aviso de notificación	1.662	Expediente administrativo de apremio	1.663
Notificaciones y requerimientos	1.662	Administración de Hacienda de Haro	
		Expediente administrativo de apremio	1.663

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE IGEA	
Exposición pública del expediente número 1/88 de modificación de créditos	1.664	Exposición pública del Presupuesto de 1988	1.665
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		Aprobación inicial de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales	1.665
Exposición pública del expediente número 2/88 de modificación de créditos	1.664	AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA	
Aprobación definitiva del expediente 1/88 de modificación de créditos	1.664	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.666
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua, periodo Mayo-Agosto de 1988	1.664	Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 69 del polígono La Portalada	1.666
Apertura de cobro del Impuesto sobre la publicidad-letreros (año 1988)	1.664	Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en c/ Cadena	1.666
Edicto de notificación de embargo	1.665	Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Avda. Pío XII, 33	1.666
AYUNTAMIENTO DE CAÑAS		Aprobación inicial de la modificación del artículo 2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General	1.666
Exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal que regula la tasa sobre suministro de agua	1.665	Corrección de error en el plazo 4M-7' del Plan General	1.666
AYUNTAMIENTO DE HERCE		Declaración de parcelas sobrantes de varias fincas de propiedad municipal	1.666
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.665	Expropiación de las participaciones indivisas de la parcela BD-29 del polígono 1 del Plan Parcial Montesoría	1.667

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	1.667
Cédula de citación de remate	1.667	JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Sentencia	1.668
Edicto	1.667	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO		Sentencias	1.668
Edicto	1.667	Edicto	1.668

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de restauración de la Iglesia de Villaseca en Fonzaleche (Exp. 08-1-1.1-010/88)	1.668

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Nombramiento de alguacil de cometidos múltiples II.A.74

Por este Ayuntamiento ha sido designado funcionario del mismo y

posesionado de su cargo, como Alguacil de Cometidos Múltiples a don Francisco Javier Pérez Marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente. Quel, a 1 de octubre de 1988.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Aviso de notificación

III.B.372

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de RUYA, S.A., sito en Cr. Préjano, de Arnedo.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda, han sido formalizados los oportunos expedientes, Actas A02 números 0006383 2; 0006384 1; 0006385 0; 0006386 6; 0006387 5; 0006388 4 y 0006389 3, incoadas en fecha 19 de septiembre de 1988.

DATOS FUNDAMENTALES

- 1.— Sujeto pasivo: RUYA, S.A.
Domicilio: Cr. Préjano, Arnedo.
Concepto: Impuesto s/ Sociedades.
Ejercicio: 1982
Deuda tributaria propuesta: 232.935 Pts.
 - 2.— Sujeto pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: Impuesto s/ Sociedades.
Ejercicio: 1983
Deuda tributaria propuesta: 650.843 Pts.
 - 3.— Sujeto pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: Impuesto s/ Sociedades.
Ejercicio: 1984
Deuda tributaria propuesta: 623.916 Pts.
 - 4.— Sujeto pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: Impuesto s/ Sociedades.
Ejercicio: 1985
Deuda tributaria propuesta: 337.574 Pts.
 - 5.— Sujeto pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: Impuesto s/ Sociedades.
Ejercicio: 1986
Deuda tributaria propuesta: 1.866.867 Pts.
 - 6.— Sujeto pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: Impto. Gral. s/ Tráfico de Empresas.
Ejercicio: 1984 (3º y 4º Tr.)-1985
Deuda tributaria: 1.889.013 Pts.
 - 7.— Sujeto pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: Impuesto s/ el valor añadido.
Ejercicio: 1986
Deuda tributaria propuesta: 11.376.666 Pts.
- Asimismo, la Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja, a través de la Secretaría Administrativa de la Inspección, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de estas actas o a la de su notificación, sirviendo dichas actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.
- Por último, se advierte que el duplicado de las referidas actas de inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.
- Logroño, 28 de septiembre de 1988.— El Inspector Jefe, Manuel Farnós Jaques.

Notificación y requerimiento

III.B.373

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Jesús M^a Ayca Remírez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (Cl. Somosierra, nº 15).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 109A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 28 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.374

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don J. Fernando Alonso Varea, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (Cl. Manzanaera, 5).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 99A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 28 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.375

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Rubén Amelivia Calle, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (Cl. Calvo Sotelo, nº 5).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 103A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 19 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Expediente administrativo de apremio

III.B.379

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación como en la Administración de Hacienda correspondiente.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
1650/88	1987	I.P.Industrial	Carlos Acedo Agudo y Dos	Logroño	2.714
1682/87	1986	I.R.P.F.— 2º Pl.	Alonso Méndez Manuel	"	145.494
88/2595	1987	Infr.Leyes Socia	Amador Evangelio é hijos SA	"	1.200.000
88/2596	"	"	Amador Evangelio é hijos SA	"	1.200.000
88/2597	"	"	Amador Evangelio é hijos SA	"	1.200.000
88/0365	1986	I.R.P.F.— 2º Pl.	Anguiano Yañez José I.	"	45.214
88/1361	"	Infr. Leyes Soc.	Ardansa Salaberrí Isabel	"	120.000
88/1109	1985	Sociedades	Carrocerías Maiso, S.A.	"	19.000
1783/88	1986	I.R.P.F.—Mod.110	Carrocerías Maiso, S. A.	"	36.000
1846/88	1987	I.V.A.— 1 Tr.	Carrocerías Maiso, S.A.	"	36.000
1854/88	"	I.V.A.—Otras Liq	Carrocerías Maiso, S.A.	"	36.000
1815/88	1 95	Sociedades	Construcciones Gonzalo León S.A.	"	18.000
1822/88	"	"	Coop. de Viviendas Barrioja	"	18.000
1953/88	1988	Recursos Event.	Crespo Montejo Julio	"	4.558
88/1469	1987	Libros	Cuenca Rueda M. Dolores	"	2.400
1793/81	1988	I.R.P.F.	Emalaciones HESO S.A.	"	4.872.803
1794/81	"	"	Emalaciones Heso S.A.	"	584.132
1726/87	1986	"— 2º Pl.	Fernández Fernández M. Blanca	"	4.433
85/1398	1987	Infr. Leyes Soc.	Hernández Francia Fernando	Cenicero	60.120
88/0335	1986	I.R.P.F.— 2º Pl.	Lázaro Torres Fernando	Logroño	77.057
88/0162	"	"	Manuel del Barco Manuel	"	19.282

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
88/1282	"	Intereses Demora	Pablo Falcos Ana María de	"	3.890
88/1104	1984	Sociedades	Preime S.A.	"	3.600
88/1119	1985	"	Promoc. Imobi. Are S.A.	"	18.000
88/1150	1986	I.V.A.— Mod. 300	Promoc. Imobi. Are S.A.	"	18.000
88/1021	1985	I.R.P.F.—Mod.130	Ramírez Nalda Juana	"	400
88/1122	"	Sociedades	Robinson Pub S.A.	"	18.000
1812/88	1984	Sociedades	Robinson Pub S.A.	Logroño	3.600
1768/88	1986	I.R.P.F.—Mod.130	Rosañ Fernández de Labastida Luis	"	36.000
88/1429	1987	Inf. Leyes Soc.	Sáenz Miguel Félix	"	90.000
88/1478	"	Libros	Sáenz Sáenz Gregorio	"	2.400
88/1479	"	E.O.S.	Sáenz Sáenz Gregorio	"	2.400
88/0350	1986	I.R.P.F.— 2º Pl.	Santamaría Urbina Manuel	"	2.023
88/0984	1985	I.R.P.F.	Torres Martínez Francisco J.	Torrejilla en Casateles	23.968
88/2765	1980	Otros Conceptos	Vulcanizados Pinto S.A.L.	Logroño	1.800.000
88/3270	1988	Intereses FNPT	Vulcanizados Pinto S.A.L.	"	288.000
88/3378	1980	Otros Conceptos	Vulcanizados Pinto S.A.L.	"	1.800.000

Logroño, a 27 de septiembre de 1988.— La Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Matilde Revuelta Alonso.

Administración de Hacienda de Haro

Expediente administrativo de apremio

III.B.380

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial como en esta Administración de Hacienda.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

NºCERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
38/689	1985	IRPF Sanc. Paral.	DE PABLO AGHA, LORENZO	Alesón	2.447
88/912	1986	Recursos Eventuales	DE PABLO AGHA, LORENZO	Alesón	7.200
88/1602	1986	IRPF Sanc. Paral	MUEBLES LEMA S.A	Alesón	36.000
88/911	1986	Recursos Eventuales	CARRILLO MUEDA, RUFINO	Baños R.T.	7.200
1610	1984	Soc. Sanciones Par.	TRP. FUEZ. ERAS AMUTYO O.	Baños R.T.	3.600
88/664	1985	IRPF liq. pract.	VILLAR SANCHEZ, GREGORIO	Baños R.T.	4.649
87/8386	1986	Recursos Eventuales	ORTEGA MANUEL	Briñas	300.000
1579	1987	Lic.Fisc.—Fuera plazo	OLIVAN GOMEZ, RAFAEL	Briones	15.907
87/8615	1987	EOS.	SOBREVILLA HERNANDO DOL.	Canillas B.	400
87/8616	1987	Libros	SOBREVILLA HERNANDO DOL.	Canillas B.	400
88/659	1980	IRPF liq. pract.	RODRIGUEZ MARGOS, JOSE M	Casalarreina	971.446
88/660	1981	IRPF liq. pract.	RODRIGUEZ MARGOS, JOSE M	id.	1.257.546
88/661	1982	IRPF liq. pract.	RODRIGUEZ MARGOS, JOSE M	id.	4.079.422
88/662	1983	IRPF liq. Pract.	RODRIGUEZ MARGOS, JOSE M	id.	1.286.039
88/2247	80/84	I.T.E.	RODRIGUEZ MARGOS, JOSE M	id.	17.355.048

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE						
88/2922	1987	Intereses demora	FRANCIA GOMEZ, SEGUNDO	CASTAÑARES	1.735	87/8584	1985	IRPF- Sano. Paral.	BOTRAY MUÑOZ, JOAQUIN	STO DOMINGO	2.400
88/2943	1987	Intereses demora	FRANCIA GOMEZ, SEGUNDO	CASTAÑARES	2.063	88/831	1988	I.V.A.	DISCOFANY S.A.	STO DOMINGO	36.000
88/665	1985	I.R.P.F.	MUÑOZ MURGIONDO, FCO.	EZCARAY	21.152	88/736	1984	Socdad-San. Paral.	DISCOTECAS STO DOMINGO	SANTO DOMINGO	3.600
87/8369	1984	IRPF-Reteno. trab.	DOMINGUEZ FRANCISCO, ALF.	HARO	2.498	88/2330	1987	Rec. Eventuales	EDHARRI ANDRÉS, GREGORIO	STO DOMINGO	3.372
87/8374	1985	IRPF-Liquid. pract.	DOMINGUEZ FRANCISCO, ALF.	HARO	18.000	88/87	1986	IRPF-2 plazo	FERNANDEZ GUTIERREZ, JN	STO DOMINGO	2.722
88/732	1984	Sociedades-Sano.	CONSTRUCCIONES A. ALCALA SA	HARO	3.600	1594	1986	IRPF-2 plazo	LOPEZ LOPEZ, JOSE	STO DOMINGO	14.473
88/75	1986	IRPF-2º pago frac.	EZQUERRO GORDON, PABLO	HARO	30.926	88/95	1986	IRPF-2 plazo	MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL	STO DOMINGO	13.936
87/8957	1985	Lit. Fiscal I san.	DOMINGUEZ GORDON, PABLO	HARO	7.424	88/765	1986	I.V.A.-Otras Liq.	ORTEGA RUIZ, JULIO	STO DOMINGO	2.400
88/915	1987	Recursos Eventuales	H.L.H. Distribuciones SA	HARO	300.000	87/8375	1985	Sanción IRPF	PALACIOS BAÑUELOS, R.A.F.	STO DOMINGO	33.290
88/742	1987	Sociedades-Sano. Par	LEGA SA	HARO	18.000	88/2888	1988	IRPF-Liq. protot.	PREVEZ S.A.	STO DMGO.	6.371
88/870	1986	Int. Demora	RUIZ CARCELEN, VICENTE	HARO	1.784	88/2246	1984	Soc-Sano. Paral.	VIVIENDAS LOGROÑO SA	STO DOMINGO	3.600
88/871	1986	Int. Demora	RUIZ CARCELEN, VICENTE	HARO	1.261	87/8370	1980	IRPF-Liquid. pract.	ZARATE FERNANDEZ, AMANCIO	STO DOMINGO	25.435
88/737	1984	Sociedades-Paral.	TOLOÑO SA	HARO	3.600	87/8371	1981	IRPF-Liquid. pract.	ZARATE FERNANDEZ, AMANCIO	STO DOMINGO	26.102
88/2312	1987	Recursos Eventuales	BENITO MAGAÑA, LUIS	HUESCANOS	3.372	87/8372	1982	IRPF-Liquid. pract.	ZARATE FERNANDEZ, AMANCIO	STO DOMINGO	22.264
88/2385	1987	Recursos Eventuales	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	HUESCANOS	3.372	87/8373	1983	IRPF-Liquid. pract.	ZARATE FERNANDEZ, AMANCIO	STO DOMINGO	23.898
88/696	1986	IRPF-paraaleles	ANTON MATAO, MANUEL	NAJERA	36.000	88/927	1987	Rec. Eventuales	JOSERMA SA	URRUJUELA	240.000
88/908	1986	Rec. Eventuales	DEL VALLE DIAZ, BENJAMIN	NAJERA	30.000	88/2998	1987	Sanciones Tribut.	JOSERMA SA	URRUJUELA	36.000
88/2354	1987	R.º. Eventuales	HERNANDEZ GALLARTA, ADOLFO	NAJERA	3.372	88/2993	1987	Sanciones Tribut.	JOSERMA SA	URRUJUELA	36.000
88/2314	1987	Rec. Eventuales	LA CRUZ GONZALEZ, JESUS	NAJERA	3.372	88/2926	1987	Intereses demora	LOPEZ SILANES V, CANDELAS	VALCAÑON	1.212
87/8617	1987	S.O.S.	SAMANIEGO GARCIA, M MIGUEL	NAJERA	2.400	88/2390	1987	Rec. Eventuales	MARTINEZ GOMEZ, JOSE	VILLALBA R.	3.372
87/8618	1987	LIBROS	SAMANIEGO GARCIA, M MIGUEL	NAJERA	2.400	87/8411	1987	E.O.S.	CERECEDA SAENZ, CIPRIANO	VILLAR TORRE	2.400
88/845	1986	Rec. Prorroga	TALLAS LAU S.A.	NAJERA	31.068	87/8412	1987	LIBROS	CERECEDA SAENZ, CIPRIANO	VILLAR TORRE	2.400
88/2311	1987	Rec. Eventuales	TORRAO BARBAS, JUAN	NAJERA	3.372						
88/2422	1987	Rec. Eventuales	TORRAO BARBAS, JUAN	NAJERA	3.372						
88/2423	1987	Rec. Eventuales	ARBO LOPEZ, LUIS	OLLAURI	3.372						

Haro, a 14 de septiembre de 1988.— El Administrador, Ramón Rivera Solano.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública del expediente número 1/88 de modificación de créditos III.C.1310

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 de modificación de Créditos dentro del Presupuesto General Municipal del ejercicio de 1988, queda expuesto al público en oficinas municipales por plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de su libre examen por los legitimamente interesados, y para que puedan deducir ante esta Corporación los reparos, reclamaciones u observaciones pertinentes; cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se considerarán denegadas.

El expediente sse considerará definitivamente aprobado si, al término de la exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones.

Aldeanueva de Ebro, a 28 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Exposición pública del expediente número 2/88 de modificaciones de créditos III.C.1311

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número Dos de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Arenzana de Abajo, a 24 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

Aprobación definitiva del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1312

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº Uno de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
a)	Aumentos: Suplementos y Créditos Extraordinarios	
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	175.000
6	Inversiones reales	575.000
	Total aumentos	750.000
B)	Deducciones:	
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	750.000
	Total deducciones	750.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución a recurso previo.

En Arenzana de Abajo, a 24 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Padrón de la Tasa Suministro de Agua. Periodo Mayo-Agosto 1988 III.C.1328

la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988 aprobó el Padrón correspondiente al siguiente concepto tributario:

— Tasa suministro de agua. Periodo mayo-agosto 1988.

Dicho Padrón queda expuesto al público a efectos de lo dispuesto en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1988.

Al tiempo, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que al pago de los recibos correspondientes a dicha Tasa tiene señalado el siguiente vencimiento:

— Periodo voluntario: 5 de diciembre de 1988.

El pago se efectuará en las dependencias de Caja de la Tesorería Municipal —Casa Consistorial, planta baja—, desde las 9 a las 13,30 horas de todos los días laborables, excepto sábados, comprendidos en el período del 3 de octubre al 5 de diciembre de 1988.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará la vía de apremio para su cobro de los débitos pendientes con aplicación del 20 por ciento de recargo.

Calahorra, a 28 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe.

Apertura de cobro del Impuesto sobre la publicidad-letreros (Año 1988) III.C.1343

El cobro de los recibos correspondientes a este concepto tributario tienen señalados el siguiente vencimiento:

— Periodo voluntario: 19 de diciembre de 1988.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán efectuar el pago en las dependencias de Caja de la Depositaria Municipal (planta baja-oficinas generales de la Casa Consistorial), desde las 9 a las 13,30 horas de todos los días laborales excepto sábados comprendidos en el período de 17 de octubre hasta el 19 de diciembre de 1988.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio con aplicación del veinte por ciento de

recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Calahorra, a 3 de octubre de 1988.— La Alcaldesa.

Edicto de notificación de embargo

III.C.1313

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: En expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación con el número 218/88, al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Don Octavio Marín Zapatero y su esposa Doña Celestina Osés Muerza por un principal de 7.659 pesetas más 1.532 pesetas de recargo de apremio y 15.000 pesetas más presupuestadas para costas del procedimiento, por el concepto de Alcantarillado.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo Providencia de embargo que, literalmente dice así.

Providencia.— En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por lo que, ordeno, se manden tomar las debidas anotaciones preventivas de embargo al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) sobre el derecho de propiedad que ejercen los expedientados Don Octavio Marín Zapatero y su esposa Doña Celestina Osés Muerza, sobre los bienes embargados.

Notifíquese a los deudores en ignorado paradero, y sus herederos, por medio del Boletín Oficial de La Rioja, la transcrita Providencia.

Bienes embargados

Finca urbana en Calahorra: Vivienda de tipo B, en 1ª planta alta, centro, con acceso por portal izquierda, en la superficie útil de 123,42 m2, o local número cuatro, con cuota de 2,31% en el Edificio en calle Hermanos Martínez Baroja números 1 y 3, o finca 21.584 de 774'86 m2. Sin Cargas.

Inscrita al Tomo 439 del Archivo, Libro 269 del Ayuntamiento de Calahorra, folio 107 vuelto, finca 24.287, inscripción 2ª.

Practicado el embargo y librado mandamiento, se inscribe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra los bienes embargados hasta la venta en pública subasta, lo que participo a los expedientados Octavio Marín Zapatero, su esposa Doña Celestina Osés Muerza, sus herederos y cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus intereses.

Hago saber al mismo tiempo a Don Octavio Marín Zapatero su esposa y herederos, que deberán presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo se suplirán a su costa.

Igualmente les hago saber, que podrán designar depositario de los dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo, Perito tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación.

Calahorra, a 27 de septiembre de 1988.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Exposición pública del Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal, que regula la tasa sobre suministro de agua
III.C.1329

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, acordó por unanimidad aprobar el Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal, que regula la Tasa sobre suministro de agua.

Lo que se hace público de acuerdo con lo señalado en el art. 188 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de reclamaciones si se estima oportuno por plaz de 30 días.

Cañas, a 1 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1316

Por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1988, queda el mismo elevado a definitivo, con sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.041.189
2	Impuestos indirectos	435.000
3	Tasas y otros ingresos	3.460.634
4	Transferencias corrientes	2.400.000
5	Ingresos patrimoniales	472.000

B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.011.391
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	925.856
Total ingresos		10.746.070

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	1.315.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.785.000
3	Intereses	438.293
4	Transferencias corrientes	162.362
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.478.623
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	565.792
Total gastos		10.746.070

En consecuencia, lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 113, número 1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por los legitimados del art. 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D.L. 781/1986, según autoriza su art. 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Herce, a 15 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.1332

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igea, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Igea, a 28 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial de modificación de varias Ordenanzas Fiscales
III.C.1333

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111, en relación con el 49 y 70,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 188 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de septiembre de 1988, se adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Aprobar inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes: (Afecta sólo a sus tarifas).

- Servicio de recogida de basuras.
- Licencias urbanísticas.
- Tránsito de ganados.
- Licencia apertura establecimientos.
- Puestos en la vía pública.
- Mesas y sillas en la vía pública.
- Expedición de documentos.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Servicio de alcantarillado.
- Vados.
- Perros.
- Impuesto circulación vehículos.
- Cementerio.
- Servicio de matadero.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado este acuerdo de modificación de dichas Ordenanzas, a tenor de lo previsto en el art. 189,2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Igea, 28 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1334

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	988.000
2	Impuestos indirectos	278.000
3	Tasas y otros ingresos	2.772.111
4	Transferencias corrientes	2.534.000
5	Ingresos patrimoniales	140.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.000.000
	Total ingresos	12.712.111
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.409.216
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.660.000
3	Intereses	357.688
4	Transferencias corrientes	125.152
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.756.956
7	Transferencias de capital	67.121
9	Variación de pasivos financieros	335.978
	Total gastos	12.712.111

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Lagunilla del Jubera, a 26 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 69 del polígono La Portalada III.C.1317

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela 69 del Polígono La Portalada.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo crea conveniente.

Logroño, 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en c/ Cadena III.C.1318

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en c/ Cadena (Varea).

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo crea conveniente.

Logroño, 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Avenida Pío XII nº 33 III.C.1319

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle en Avenida Pío XII, nº 33.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete a dicho estudio a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 15 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la modificación del artículo 2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General III.C.1320

El Ayuntamiento Pleno, en su reunión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del artículo 2.3.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha modificación a información pública por plazo de un mes, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 15 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Corrección de error en el plano 4M-7' del Plan General

III.C.1321

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de Rectificación del error de interpretación padecido respecto del plano 4M-7' del Plan General.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo crea conveniente.

Logroño, 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Declaración de parcelas sobrantes de varias fincas de propiedad municipal III.C.1322

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de iniciación del expediente de declaración de "Parcelas sobrantes" de las fincas de propiedad municipal que a continuación se describen:

POLIGONO	PARCELA
31	3 - 4 - 5
32	52
20	24
35-53	2 - 9 - 18 - 33 - 39 - 42 - 44 46 - 48 - 49 - 82 - 105 - 147 - 161 - 178 - 191 a y b - 199 - 201 - 203 - 206 -208 - 223 - 237 - 246 - 273
36	99 - 113 - 117 - 132 - 145 - 149 - 200 - 262 - 264 - 286 - 291 - 334
40	6
43	14
54	5 - 23 - 25 - 45 - 51 - 55 - 66 81 - 84 - 92 - 95 - 97 - 113
55	7 - 8 - 12 - 31 - 44 - 77 - 98- 101 - 109 - 124 - 126 - 131 - - 142 - 147 - 167 - 191 - 198 - - 208 - 214 - 220 - 239 - 243 - - 245 - 261 - 268 - 279 - 285 - - 288 - 290 - 294 - 309 - 320 -- 331
56	34 - 98 - 103
57	26 - 35 - 37 - 46 - 93 - 106 110 - 119

59	6 - 11 - 12 - 15 - 40 F (70) 78
60	4

Nombre y dirección	%
Pilar T. Rodríguez Martínez 26191 Sorzano (La Rioja)	28,54
Julia Herrero Diez Ctra. Burgos, 123 Logroño	10,33
Benita Herrero Diez Ctra. Burgos, 123 Logroño	10,33
Antonia J. Díez Vidorreta Industria, 6 Logroño	20,66
Ricardo y Eugenio Merino Alberite, s/n Logroño	11,38

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha declaración a información pública por plazo de un mes, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 15 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Expropiación de las participaciones indivisas de la parcela BD-29 del polígono I del Plan Parcial Montessoria III.C.1323

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de iniciación del expediente de expropiación de las cuotas indivisas de la titularidad dominical de la parcela BD-29 del Polígono I del Plan Parcial Montessoria y aprobación inicial de la siguiente relación de titulares, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación:

Parcela BD-29 del Polígono I, Plan Parcial Montessoria:

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha expropiación a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 15 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación de remate IV.1197

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de los de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo número 100/88, seguidos a instancia de Euroconfecciones, S.A., contra Doña María Dolores Rus Ruiz, en ignorado paradero, se cita a ésta por término de nueve días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, a 27 de septiembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto IV.1199

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Procedimiento Ejecutivo Judicial Sumario de la Ley Hipotecaria art. 131 seguido con el número 123-87, a instancia de "Caja de Ahorros de La Rioja", contra D. Juan Ochagavía Lázaro, en nombre y representación de "Covinoso", y en reclamación de 549.879 Pts. de principal e intereses más 60.000 Pts. de costas y gastos, he acordado en el día de la fecha por resolución dar traslado por medio del presente, a la parte demandada de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada por el Sr. Secretario de este Juzgado, siendo del tenor literal siguiente:

Liquidación de intereses que practica el Secretario.

	Pesetas
Capital	549.879
Intereses 15%, tiempo 5-3-87 al 5-10-87	48.359
Importa la presente liquidación de intereses la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas cincuenta y nueve pesetas.— s.e.u.o.	
Logroño, a 26 de julio de 1988.— El Secretario Judicial.	
Tasación de costas que practica el Sr. Secretario en los presentes autos de procedimiento ejecutivo judicial sumario de la Ley Hipotecaria art. 131 nº 123-87, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra D. Juan Ochagavía Lázaro.	
	Pesetas
1.— Honorarios Letrado Sr. Pastor Menchaca, minuta	62.696
2.— Derechos Procurador Sr. González Bravo, según liquidación	18.438
3.— Suplidos según notas	13.823
Total	94.957

Importa la presente tasación de costas la suma de noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y siete pesetas s.e.u.o.

Logroño, a 26 de julio de 1988.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto IV.1200

Don Juan Manuel Fernández López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en éste Juzgado y con el número 180 de 1988, se sigue

expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de Don Domingo del Río Mendi, natural y vecino de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), hijo de Dionisio y de Isabel, habiendo fallecido en Lardero, el día 19 de diciembre de 1987, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus parientes más próximos, sus hermanos Don Alberto, Doña María Cruz, Doña Mardía Isabel y Don Dionisio del Río Mendi.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 26 de septiembre de 1988.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1201

Don Juan Manuel Fernández López, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan pieza separada dimanante de autos de juicio ejecutivo 3/87 a instancias de Entidad Mercantil PERCAM, S.A. representada por D. Luis Ojeda Verde, contra Cooperativa del Mar representada por D. José María Sáez Aldana, en reclamación de cantidad de 9.671.345 Pts. en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirá. En caso de no existir postor en la misma se acuerda la celebración de la segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en c/ Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera subasta el próximo día 15 de noviembre, para la segunda el próximo 19 de diciembre, para la tercera el próximo 18 de enero, todas ellas a las 12 y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507, 1508 de la L.E.C. reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse un depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplid

la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Terreno destinado a varedo con sus correspondientes construcciones e instalaciones, sito en la playa de Oza, del Ayto. de La Coruña, Parroquia de Santa María de Oza, que ocupa un superficie de 4.895 m2. linda Norte con la concesión Varaderos Chas, S.A.; sur, zona sin ocupar de la playa de Oza y el mar; este, mar y oeste, zona reservada a carreteras. Valorado en ciento cuarenta y seis millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

2.— Parcela de terreno sita en el Muelle del Este de esta ciudad de La Coruña, en las proximidades de la fábrica de hielo Cooperativa Frigorífica, S.A. de una superficie de 1.000 m2, con un edificio que ocupa casi la totalidad de la parcela, de dos plantas, la baja destinada a almacén y cámara de pescado y la 1ª a oficina. Valorada en cuarenta millones de pesetas.

Dado en Haro, a 26 de septiembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1202

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Distrito n° 3 de los de Logroño en autos de Juicio de Faltas n° 324/88-C sobre malos tratos en el que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

“En la ciudad de Logroño, a 14 de mayo de 1988.

Vistos en juicio oral y público por el Sr. Don Víctor Carrasco Pardiñas Juez del Juzgado número tres del Distrito de Logroño el Juicio de Faltas n° 324/88-C seguidos por malos tratos, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Ambrosio López Martínez, mayor de edad, hijo de Vicente y Soledad, natural de Miranda de Ebro y vecino de Logroño.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Ambrosio López Martínez. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a D. Ambrosio López Martínez con domicilio en c/ San Millán 5, bajo, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero. Expido el presente en Logroño, a 20 de septiembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

IV.1203

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del

Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n° 108/88, seguido en este Juzgado por hurto contra Francisco Jiménez Jiménez, se ha dictado con fecha 15 de septiembre de 1988, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Jiménez Jiménez, ya circunstanciado en autos, como autor de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Jiménez Jiménez, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella, en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su notificación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Haro, a 26 de septiembre de 1988.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1204

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas n° 126/88 seguidos en este Juzgado por sustracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En Haro, a 30 de septiembre de 1988. Vistos en Juicio oral público por la Sra. Dª María Puy Zatón Osés, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de Haro, el Juicio de Faltas n° 126/88, seguido por la presunta falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Juan Ramón Calco Novarbo, con domicilio en Haro, c/ San Roque, n° 6 y Ana Isabel Gómez Martín, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ana Isabel Gómez Martín, ya circunstanciada, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el proceso y quedando a su disposición la cantidad intervenida y depositada en este Juzgado.

Contra la presente sentencia podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación a Ana Isabel Gómez Martín, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Haro, a 4 de octubre de 1988.

Edicto

IV.1205

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 36/86 sobre daños a la propiedad, se cita a Juan Villanueva Santamaría, cuya última residencia era San Asensio, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 9 de noviembre de 1988 y hora de las 10,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de que intentare valerse.

Haro, a 4 de octubre de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de restauración de la Iglesia de Villaseca en Fonzaleche. Expediente n° 08-1-1.1-010/88 V.A.1220

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Restauración de la Iglesia de Villaseca, en Fonzaleche (La Rioja).

Presupuesto de contrata: 10.532.938 Pts.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación. Grupo: C Subgrupo: 2-4 Categoría: d.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 21 de noviembre de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (c/ Portales, 2) y en la Sección de Contratación (c/ Vara de Rey, 3-3º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 13 de octubre de 1988.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105